

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., treinta (30) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

EXPEDIENTE N°.: 11001-33-42-046-2017-00445-00
DEMANDANTE: AUGUSTO ERNESTO VILLAMIZAR SÁNCHEZ
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO
NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO – FOMAG – Y OTRO.

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Sería del caso fijar fecha y hora para adelantar la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; sin embargo, revisado el expediente se observa que la abogada Carmen Bárbara Leyva Ordoñez contestó la demanda como apoderada de la Fiduciaria La Previsora, pero no allegó memorial poder que acredite tal calidad.

Atendido lo anterior, es del caso requerir a la apoderada Carmen Bárbara Leyva Ordoñez, para que en el término de ejecutoria del presente proveído allegue el memorial poder que la acredite como apoderada de la Fiduciaria La Previsora, so pena de tener por no contestada la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ELKIN ALONSO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
Juez

EXPEDIENTE N°: 11001-33-42-046-2017-00445-00
DEMANDANTE: AUGUSTO ERNESTO VILLAMIZAR SÁNCHEZ
DEMANDADO: FOMAG - FIDUPREVISORA

JUZGADO 46 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ D.C.

Hoy 31 de agosto de 2018 se notifica el auto anterior por
anotación en el Estado No. 37

MARÍA DEL PILAR CORCHUELO SAAVEDRA
SECRETARIA